



Asamblea General

Distr. limitada
14 de julio de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Temas 48 y 114 del programa

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Afganistán, Camboya, Canadá, Congo, Costa Rica, El Salvador, Eslovenia, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Honduras, Irlanda, Islas Marshall, Japón, Jordania, Kazajstán, Madagascar, Malawi, Malí, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Nauru, Nepal, Nigeria, Noruega, Palau, Papua Nueva Guinea, República Unida de Tanzania, Samoa, Senegal, Suiza, Tailandia, Tonga, Tuvalu y Vanuatu: proyecto de resolución

Seguimiento del párrafo 143 sobre seguridad humana del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005

La Asamblea General,

Reafirmando su respeto por todos los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹, en particular su párrafo 143,

1. *Toma nota* del primer debate oficial sobre el concepto de seguridad humana organizado por su Presidente los días 20 y 21 de mayo de 2010, en el que los Estados Miembros presentaron diferentes opiniones sobre el tema, incluso sobre el informe del Secretario General²;

2. *Toma nota también* de las iniciativas en curso para definir el concepto de seguridad humana, y reconoce la necesidad de proseguir el debate y alcanzar un acuerdo sobre la definición de este concepto;

¹ Véase la resolución 60/1.

² A/64/701.



3. *Pide* al Secretario General que solicite las opiniones de los Estados Miembros sobre el concepto de seguridad humana, incluida una posible definición de este concepto, y le presente un informe en su sexagésimo sexto período de sesiones;

4. *Decide* seguir examinando el concepto de seguridad humana.
